

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/31/2024. INTERPUESTO POR EL C. ROMÁN DE JESÚS MARTÍNEZ MALDONADO**, representante del partido verde ecologista de México, **EN CONTRA DE:** "La aprobación del dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos de regidurías de representación proporcional de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el pleno del Comité Municipal Electoral de Armadillo de los Infante, S.L.P., en fecha 19 de abril de 2024, por medio del cual se le otorgó el registro al C. RAMIRO MIGUEL HERNÁNDEZ como candidato a Presidente Municipal, en este proceso electoral ordinario" **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P. a 06 seis de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-695/2024**, a las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 06 seis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por la Licenciada Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/31/2024**, en (238) doscientas treinta y ocho hojas; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral** con número de expedientes **SM/JDC-336/2024** y **SM-JRC-165/2024**, acumulados del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Ramiro Miguel Hernández y Partido Revolucionario Institucional.

**TERCERO.** Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que la sentencia dictada por esa Sala Regional confirma la resolución emitida por este Tribunal local causando estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

**SEXTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.